

BASES DE CONCURSO
“Concurso mes de las madres 2025 + Super Domingo de Realities”
SMS / CÓDIGO QR
Canal 13 SpA.

TITULO I

“De las Características del Concurso”

Estas bases legales sustituyen en su totalidad al documento denominado “Bases Legales Concurso Día de la Madre 2025”, quedando este último sin efecto desde la fecha de publicación de las presentes bases.

Artículo 1°.- Los programas donde se emita la promoción **“Concurso mes de las madres 2025 + Super Domingo de Realities”** son una producción de Canal 13 SpA., en adelante “Canal 13 SpA.”, con domicilio en Inés Matte Urrejola 0848, Providencia, Santiago, dentro del cual se desarrollará un concurso con sorteos de acuerdo a lo comunicado en las transmisiones de Canal 13 SpA., el cual tendrá vigencia desde la fecha de inicio del concurso el día 01 de mayo y con fecha de término el 01 de junio de 2025. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2°.- La producción del programa, en adelante la Producción, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que envíen un mensaje de texto con el comando promocionado en pantalla al número **5556** o escaneen el código QR que aparece en pantalla, ya sean desde Santiago o desde Regiones. Además, el concurso será promocionado en las pantallas de Canal 13 SpA. o por los medios que Canal 13 SpA. estime.

Los participantes podrán o no responder a una serie de preguntas asociadas al concurso, con lo que sumarán opciones para el sorteo.

Con la aceptación de las presentes bases, quienes decidan participar, autorizan que se les envíen mensajes incentivándolos a participar, comunicándoles las fechas de sorteo o invitándolos a participar por otros premios. Si el participante no desea recibir más información por ese medio, puede enviar la palabra **SALIR** al número corto **5556**, con lo que dejará de recibir incentivos.

Artículo 4°.- No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de “Canal 13 SpA.”, “Celcom”, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las compañías móviles, **Movistar, Claro, VTR o WOM.**

ANEXO: Participación usuarios de ENTEL

No podrán participar en el concurso los usuarios de servicios móviles de la empresa Entel. Esto incluye, pero no se limita, a los usuarios de planes postpago, prepago, o cualquier otro servicio provisto por Entel.

En caso de que un usuario de Entel intente participar mediante el envío de SMS al número promocionado o cualquier otro medio de participación definido en las bases del concurso, dicho intento será considerado inválido y no generará derecho alguno a participar en el sorteo ni a acumular puntaje.

TITULO III

“De la Participación y los Concursos”

Artículo 5°.- Las personas que deseen participar deben enviar, desde teléfonos móviles mensajes de texto al **5556** con el comando promocionado en pantalla o escanear el código QR que aparecerá en pantalla, para inscribir su participación por la posibilidad de ser contactados telefónicamente el o los días de sorteo. En el contacto será premiado con el premio comunicado en pantalla, en caso de no aceptar el haber participado o no responder, se sorteará un nuevo participante.

Cada mensaje de texto desde teléfonos celulares quedará registrado computacionalmente, con el número telefónico del televidente. La forma de realizar el sorteo del participante que será contactado, será a través de una tómbola computacional que tendrá en su interior toda la información.

Artículo 6°.- Una vez realizado el sorteo, se llamará al número ganador con el fin de contactarse con la persona que resultó ganadora. De no lograr la comunicación al tercer intento de los números sorteados, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por Canal 13 SpA., se procederá, si éste así lo dispone, a llamar a otro número, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine Canal 13 SpA., pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

Artículo 7°.- Sólo participarán en el concurso los mensajes de texto de celulares efectuados durante el período de concurso establecido en estas bases.

Artículo 8°.- Canal 13 SpA. no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

Artículo 9°.- El valor de cada mensaje de texto de los celulares, será de:

A) **\$590** (quinientos noventa pesos chilenos) para quienes participen desde los operadores telefónicos Claro, WOM y Movistar.

TITULO IV

“De los premios”

Artículo 10°.- Los premios se detallan;

Durante la duración del concurso **“Concurso mes de las madres 2025 + Super Domingo de Realities”** en los programas que transmita Canal 13 SpA. y donde estime conveniente, se anunciará el o los premios siendo ese o esos los únicos premios que se entregarán en fecha y en las cantidades descritas o comunicadas en pantalla o por los medios que Canal 13 SpA. estime.

El premio será:

A) Un (1) ganador de \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS CHILENOS) que se sorteará el día 01 de junio de 2025.

Canal 13 SpA podrá sortear otros premios, según lo estime y siempre que se comunique en pantalla. Dichos premios adicionales se regirán mediante estas mismas bases en tanto correspondan al número corto **5556**, fechas y duración establecidas en las presentes bases exceptuando si son descritas en bases apartes. La cantidad y/u objetos sorteados son los comunicados en pantalla.

Artículo 11°.- Será requisito indispensable para la entrega de cualquiera de los premios a la que una persona haya resultado ganadora, que ésta acredite por medio de la cuenta telefónica del celular, o a través del teléfono celular mismo, ser titular del número sorteado, y documentar que no existe deuda pendiente alguna con la empresa telefónica correspondiente, a la fecha de la entrega del premio. En el caso de las tarjetas prepago, bastará con llevar el teléfono celular. En caso de no acreditarse lo anterior, Canal 13 SpA. estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 12°.- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que el ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. Los ganadores deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente por Celcom conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El ganador deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior para efectos de acreditar que efectivamente hizo la llamada y no registra deuda con la compañía telefónica. Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

Artículo 13°.- El premio podría ser modificado en cantidad y en fecha de sorteo, en caso de la ocurrencia de algún evento que no permita el desarrollar correctamente el concurso, tanto en su difusión como en la ejecución del sorteo, siempre y cuando se les comunique por los medios necesarios a los participantes.

TITULO V

“Responsabilidad de los televidentes”

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes que concursen, salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Canal 13 SpA. para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Canal 13 SpA. y Celcom S.A. NO se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser de regiones, fuera de la región Metropolitana. Los premios serán pagados mediante vale vista nominativa a nombre del ganador o su representante legal (en caso de ser un premio en dinero). La entrega de los premios se hará efectiva a los ganadores a partir de los 60 días posteriores al término de la promoción y realizándose todos los actos de entrega. Los resultados de los ganadores serán publicados en las pantallas del canal y/o en www.13.cl/concursos.

Artículo 15°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes que concursen, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de las operadoras de telefonía móvil, Canal 13 SpA., ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un mensaje de texto de celular de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

TITULO VI

“Exención responsabilidad de los operadores móviles”

Artículo 16°.- Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios. Además, Canal 13 SpA. declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos para realización del presente concurso. Por lo tanto, los operadores de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES



Artículo 17°.- Canal 13 SpA. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 18°.- Canal 13 SpA. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 19°.- Los clientes Movistar tienen un tope de 10 SMS diarios y de 100 SMS durante toda la duración del concurso.

Artículo 20°.- Canal 13 SpA. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago. Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases serán publicadas en el sitio web de Canal 13 SpA. www.13.cl/concursos Canal 13 SpA.

Santiago, mayo de 2025